



ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 1061, DE 9 DE AGOSTO DE 2022, QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2022 (B.O.C. N.º 166, DE 23/8/2022).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden departamental n.º 1061, de 9 de agosto de 2022, se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria y se efectúa la convocatoria para 2022 (B.O.C . n.º 166, de 23/8/2022).

Segundo.- Se ha constatado la existencia de un error en el número del código identificativo del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Canarias (SICAC) que afecta al que se ha consignado en determinadas las bases reguladoras de la citada Orden departamental que se indican seguidamente: Novena.4; Décima .1; Décimocuarta.3; Décimosexta.2 y Vigésimocuarta.1.

A los que son de aplicación los siguientes,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 25/08/2022 14:32:36



ofbBQKdK0V58UGAxISUbTqrSg55VMvt2



Página: 1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consideración a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y, a la vista del error detectado en el número del código identificativo del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Canarias (SICAC) que aparece en determinadas bases reguladoras de la citada Orden departamental nº1061, de 9 de agosto de 2022, es preciso rectificar el mismo.

Segundo.- De acuerdo con todo lo anterior en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.1990), en relación con el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes del Gobierno de Canarias, y el Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.4.2020),

RESUELVO

Primero.- Corregir el número del código identificativo del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Canarias (SICAC) que corresponde al procedimiento de la convocatoria regulada por la citada Orden departamental nº 1061, de 9 de agosto de 2022, que aprueba las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. n.º 166, de 23/8/2022), de tal forma que se le asigna el código identificativo 7675.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 25/08/2022 14:32:36
 ofbBQKdK0V58UGAxISUbTqrSg55VMvt2	 Pagina: 2/3
ORDEN - Nº: 1149 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 25/08/2022 14:32:36	



Segundo.- Rectificar la base reguladora Novena “ Publicidad de la convocatoria” punto 4; Décima “Forma y lugar de presentación de las solicitudes y documentación”, punto 1; Décimocuarta “Ordenación, instrucción y desarrollo del procedimiento”, punto 3; Décimosexta “ Resolución provisional”, punto 2 y Vigésimocuarta “Renuncia”, punto 1, en los términos que a continuación se detallan,

Donde dice :

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7105.

Debe decir :

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7675.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica		
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA		Fecha: 25/08/2022 14:32:36
 ofbBQKdK0V58UGAxiSubTqrSg55VMvt2		 Pagina: 3/3
ORDEN - Nº: 1149 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 25/08/2022 14:32:36		